

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4051

Artículo 1°: Apruébese el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Colón (BA) y la Asociación de Anestesiología del Norte de la Provincia de Buenos Aires por el que La Municipalidad se compromete a abonar la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA /00 (\$ 27.280,00) para los servicios prestados por guardias de 24 horas de lunes a viernes, y por las guardias de los días sábados, domingos y feriados, la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS /00 (\$ 28.600,00), entendiéndose por el servicio a cada guardia de 24 horas cumpliendo funciones de Anestesiólogo, dejándose constancia que los profesionales no podrán percibir remuneración alguna adicional por ninguna práctica realizada en la Institución Hospitalaria.-----

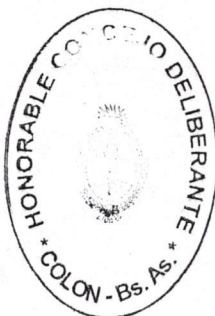
Artículo 2°: El Convenio forma parte de la presente Ordenanza como anexo.-----

Artículo 3°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE N° 8847.-

Julio Alberto Bauer
Secretario



Pablo Gabriel Pino
Presidente

Claudia A. Zaniboni
Municipalidad de Colón (B)